CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	1991	**Fecha:**	05 JUN. 2023
Proceso No.	CD- 2023-CONV-2015		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS		
Identificación:	NIT No. 890.704.555-7		
Representante Legal	MARLIVI SALAZAR BARRERO		
C.C. No.:	1.006.031.356		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ,** en calidad de **Secretaria de Salud,** de conformidad con el Decreto Nº. 0424, del **16** de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS,** identificado con NIT N°**890.704.555-7,** representado legalmente por **MARLIVI SALAZAR BARRERO** en calidad de Gerente, , nombrado mediante **Decreto No. 56** del 30 de abril de 2020 quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**"CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO 4x4 DE CAMPAÑA PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA".**
2) Plazo:	El Convenio Interadministrativo se realizará durante **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el hospital Centro E.S.E del Municipio de Planadas - Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

4) Obligaciones:	**Obligaciones generales y especificas del Cooperante** En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente convenio 2. Aportar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal presentado por el Hospital Central E.S.E del municipio de Planadas, Tolima 3. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir el vehículo objeto del presente convenio, si el vehículo varía en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima 4. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Convenio, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es). 5. Ejecutar, el proyecto objeto del presente convenio, bajo su responsabilidad y la vigilancia debida tanto técnica como financiera. 6. Adquirir el vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Referencia	Especificación
VEHICULO NUEVO	REQUERIMIENTOS Vehículo para transporte de personal médico y de salud para actividades extramurales. POTENCIA mínima 141 Hp @ 4.000 rpm, TORQUE 403 @ 1.500 -2.500, TRACCION 4x4 doble cabina con platón y desplazamiento 2.3, Suspensión delantera: independiente de barra de torsión y barra estabilizadora, suspensión posterior: ballesta. CAPACIDAD de carga mínima de 1.05 Toneladas. FRENOS Delanteros de discos ventilados, traseros de tambor. ELEMENTO DE APOYO: WINCHER instalado en la parte delantera del vehículo de 10.000 Libras. CARACTERISTICAS DE LA CARPA: Tipo playera, fabricada en lona, con sus

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	respectivos amarres y ajustes para ser instalada en el platón del vehículo, adecuado con dos (2) sillas laterales con sus respectivos cinturones de seguridad de dos puntos. Incluye una barra antivuelco fabricada en tubería redonda de alta resistencia y terminación en pintura electrostática debidamente instalada. SISTEMA ELECTRICO: Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes. La siguiente es la distribución del sistema eléctrico: Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día, con perifoneo y sirena tipo LED. Dos exploradoras delanteras LED. Dos luces delanteras intermitentes. Cuatro luces laterales intermitentes. AVISOS: Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva. RADIO DE COMUNICAIONES GENERALIDADES: Bloqueo de canal ocupado. Escucha monitoreo Remoto. Volumen mínimo programable. Alerta de bocina megafonía. Clonación radio-radio. Sistema de transposición. Señalización 5 tonos. Bloque y desactivación remota. Alerta de emergencias. Desvió de llamadas. Recepción dual. Función hablar sin repetidor. SILLAS TRASERAS: Dos sillas traseras fabricadas en tubería redonda tipo agua negra abatible tapizada en cordobán y espuma de alta densidad incluye cinturones de seguridad de dos puntos.

CANTIDAD	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera cortatodo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

1	Palanca patecabra
6	Llaves de boca fija
1	Cuerda estática con Ganchos para tracción.
1	Llave expansiva
1	Bisturí
1	Botiquín vehicular.
1	Radio de Música
1	Bloqueo Central
1	Sensor Reversa
1	Cámara e Reversa
1	Funcionamiento A/C Delantero
1	Funcionamiento A/C Trasero

7. El cooperante deberá garantizar que el vehículo adquirido tenga representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos, accesorios y cuente con minino (01) año de garantía (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

8. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la entrega del vehículo para su posterior puesta en funcionamiento.

9. Cumplir el objeto del Convenio, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera del vehículo adquirido, por parte de la Gerencia de elHospital Ramón María AranaE.S.E del municipio de Murillo, Tolima.

10. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual, o ampliar o modificar las anteriores en caso de ser necesarias.

11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.

12. El Cooperante deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente convenio.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	13. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente. 14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes 15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales **Obligaciones de la entidad:** 1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenida y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas. 3. Recibir los bienes y/o servicios convenidos en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. 4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
5) Valor:	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) MCTE**, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MCTE**, y el Hospital Central E.S.E. del Municipio de Planadas Tolima aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE.**
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: **A**. Un desembolso anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición del vehículo extramural. **B**. Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor del vehículo. C. Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital del vehículo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	adquirido, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: 1. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. 2. Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio. 3. Informe de supervisión en formato SIG. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEXTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

8) Imputación Presupuestal

POR EL DEPARTAMENTO

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3963	19/05/2023	05 - 515542 - 2.3.4.02.04 - 0744	$250.000.000	$250.000.000
CONCEPTO: Entidades del gobierno general. BPIN: 2021004730106				

POR EL HOSPITAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
836	27/04/2023	23201010030701	$20.000.000	$20.000.000
CONCEPTO: Proyecto de inversión adquisición de un vehículo tipo campero 4 X 4 de campaña para el Hospital Centro E.S.E del Municipio de Planadas Tolima en Convenio con la Gobernación.(compra activos 240101).				

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA**, Profesional Universitario - Secretaria de Salud del Tolima o quien haga sus veces, acorde al Decreto 1200 de Septiembre 08 de 2021, o quien hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

El COOPERANTE se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A).CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO**, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, por duración del convenio y seis (6) meses más. **B) DEVOLUCIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO**, equivalente al Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de desembolso anticipado, por la duración del convenio.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	PARAGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al cooperante la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
11) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
15)Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: **1.**El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio Interadministrativose perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

1991

05 JUN. 2023

18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo contador@hospitalcentroplanadas.gov.co.
Elaboró: Lizeth Viviana Vásquez Prieto- Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO – Directora de Contratación (E)	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com